VILLA EL SALVADOR
MUNICIPALIDAD
CENTRAL TELEFÓNICA 319-2530
www.munives.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2023-ALC/MVES

Villa El Salvador, 26 de julio del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

VISTOS: El Expediente Nº 11118-2023 y Expediente Adjunto de fecha 13 de julio del 2023 presentado por el Sr. **FRANK MARIANO PEREA BENAVIDES** y la Srta. **ANDREA LUZMILA LAZARINOS LATOCHE**, y el Informe Nº 423-2023-ARC-SG/MVES del Área de Registro Civil, sobre delegación de facultad para efectuar matrimonio civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley Nº 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "*Los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.*";

Que, de acuerdo a los numerales 6) y 16) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del alcalde, entre otras: "*6. Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas*" y "*16. Celebrar matrimonios civiles de los vecinos, de acuerdo con las normas del Código Civil*", esta última facultad puede ser delegada según perpetua el artículo 260° del Código Civil, que señala: "*El alcalde puede delegar, por escrito, la facultad de celebrar el matrimonio a otros regidores, a los funcionarios municipales, directores o jefes de hospitales o establecimientos análogos (…).*";

Que, mediante Informe Nº 423-2023-ARC-SG/MVES el Área de Registro Civil informa sobre el Expediente Adjunto Nº 11118-2023 presentado por el Sr. **FRANK MARIANO PEREA BENAVIDES** y la Srta. **ANDREA LUZMILA LAZARINOS LATOCHE,** mediante el cual solicitan que el Sr. Regidor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**, celebre su Matrimonio Civil a efectuarse el día 05 de agosto del 2023, indicando la precitada Área que los contrayentes han cumplido con presentar todos los requisitos conforme a ley;

ÁREA DE REGISTRO CIVIL - V°B° - M.V.E.S. -

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6) y 16) del artículo 20º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y por el numeral 13.2 del artículo 13º de la Ordenanza N° 479-MVES, que modifica la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF), con enfoque de Gestión de Resultados de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador, aprobado con Ordenanza N° 369-MVES;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Sr. Regidor **RAFAEL HERNAN CUMPEN BONIFAZ**, la facultad para celebrar el Matrimonio Civil del Sr. **FRANK MARIANO PEREA BENAVIDES** y la Srta. **ANDREA LUZMILA LAZARINOS LATOCHE**, a efectuarse el día 05 de agosto del 2023, en virtud al Expediente Matrimonial Nº 11118-2023 y Adjunto de fecha 13 de julio del 2023 iniciado ante la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que la delegación dictada en el artículo precedente se otorga sin perjuicio de las atribuciones que le corresponden al Área de Registro Civil conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Área de Registro Civil, el cabal cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad de Villa El Salvador (www.munives.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
CECILIA PILAR GLORIA ARIAS
SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR
GUIDO IÑIGO PERALTA
ALCALDE